



# Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: recepcion@lacriolla.gob.ar

La Criolla, 09 de diciembre de 2024

DECRETO N°: 0234-2024

VISTO:

La LICITACIÓN PÚBLICA - N° 002/2024 para la “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP –CAMIONETA- CERO KILOMETROS, PARA INCORPORAR AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA”, cuyo llamado fuera dispuesto por Decreto Municipal N° 0229/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que el D.E.M., a través del Departamento de Contrataciones y Suministros, llamo a LICITACIÓN PÚBLICA para la “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP –CAMIONETA- CERO KILOMETROS, PARA INCORPORAR AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA”, cuyos detalles obran especificados en los Anexos I PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y II PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Decreto N° 0229/2024 de fecha 20/07/2024.

Que el presupuesto estimado para la adquisición era de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$43.000.000,00).

Que el acto de apertura de sobres fue el día 06 de diciembre de 2024, en la Secretaría Municipal ante el escribano público otorgante Guillermo Sebastián Larrarte quien labro el acta correspondiente, que constato que se presentaron cuatro empresas como proponentes.

Que el día 06/12/2024, la COMISIÓN EVALUADORA emitió su dictamen, no vinculante, que en su parte pertinente reza: “...POR ELLO: LA COMISION EVALUADORA DE LAS OFERTAS DICTAMINA ART. 1: Recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal, por unanimidad de votos de los miembros de esta Comisión Evaluadora, ADJUDICAR la LICITACION PUBLICA N° 002/2024 para la " **ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP –CAMIONETA- CERO KILOMETROS, PARA INCORPORAR AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA**" a la empresa HAIMOVICH PARANA S.A. C.U.I.T. 30-70827164-7, con domicilio en Ruta 14 km 250,5 Concordia, Provincia de Entre Ríos, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$38.885.658,00) final IVA incluido. ART. 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. ART. 3: De forma.”.

Que dicho dictamen se comunicó al Departamento Ejecutivo Municipal, al Departamento de Contrataciones y Suministros y a la empresa participante de esta licitación, mediante envío de email a los correos denunciados.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal comparte todos y cada uno de los fundamentos de la Comisión Evaluadora, adjuntando con el presente, copia del dictamen de la comisión Evaluadora y resumimos que dicha elección del único oferente HAIMOVICH PARANA S.A. es conveniente para los intereses Municipales por los detalles que se enumeran a continuación:

**Calidad y Durabilidad:** Las camionetas de marcas reconocidas como TOYOTA tienen un historial probado de calidad y durabilidad, resultando en menores costos de mantenimiento y reparaciones a largo plazo. **Disponibilidad de Repuestos:** Dicha marca tiene una amplia red de

distribución de repuestos y servicio técnico, comprobado por este Municipio dado que cuenta con una camioneta de dicha marca. **Servicio Postventa:** TOYOTA ofrece un sólido servicio postventa, incluyendo garantía y soporte técnico especializado. Esto asegura que cualquier problema que surja pueda ser resuelto de manera eficiente. **Respaldo Financiero y Garantías:** TOYOTA ofrece una garantía de doce meses o 100.000 km, lo que puede ser crucial para la administración de este Municipio. Las garantías más completas protegen la inversión a largo plazo. **Reputación y Experiencia:** La reputación de marcas como TOYOTA está respaldada por años de experiencia y satisfacción del cliente. Esto no solo asegura un producto de calidad, sino que también puede influir en la percepción pública y la confianza en la gestión Municipal. **Historial de Desempeño:** las camionetas TOYOTA han demostrado un rendimiento constante en diferentes condiciones de trabajo, así lo hemos comprobado con nuestra camioneta TOYOTA HILIX 4.2 que actualmente tiene el Municipio de La Criolla, la cual ha funcionado muy bien durante años. Esta experiencia positiva con la marca refuerza la confianza en su calidad y fiabilidad, haciendo de TOYOTA una opción segura y comprobada para las necesidades del Municipio.

Que se incluyeron todos los instrumentos, declaraciones, garantías y requisitos exigidos en el sobre de la oferta.

Que la única oferta presentada por la firma HAIMOVICH PARANA S.A. C.U.I.T. 30-70827164-7 cumple con los requisitos de admisibilidad y es conveniente para los intereses de la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA.

Que en el Acta de la Comisión Evaluadora obran los dictámenes del Secretario Legal que en resumen manifiesta que la oferta presentada por la firma HAIMOVICH PARANA S.A. reúne los requisitos formales de admisibilidad que exige el Decreto 0229/2024 y sus anexos, ANEXO I el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ANEXO II Pliego de Especificaciones técnicas, así como las disposiciones referentes a este procedimiento de contratación de la Ordenanza N° 004/2013 y su anexo de Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Por su parte el Contador Municipal dictamino que luego del análisis de la documentación presentada, así como las normas aplicables a esta licitación, no existe impedimento contable o administrativo alguno para proceder con la contratación respectiva.

Que el D.E.M. comparte el criterio de la Comisión Evaluadora y de la Asesoría Jurídica de la Licitación Pública N° 002/2024 y entiende oportuno realizar la adjudicación a la empresa HAIMOVICH PARANA S.A. C.U.I.T. 30-70827164-7 por el monto de su oferta.

Que el dictado del presente se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 10.027 (Modificada por Ley N° 10.082) de Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos y la Ordenanza Municipal N° 004/2013.

**POR ELLO**

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA**

**DECRETA**

ART. 1° APRUEBASE todo lo actuado por la Comisión Evaluadora; Departamento de Contrataciones y Suministros y dictámenes correspondientes hasta la fecha de la Licitación Pública N° 002/2024 para la “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP –CAMIONETA- CERO KILOMETROS, PARA INCORPORAR AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA”.

ART. 2° ADJUDICASE la contratación Licitación Pública N° 002/2024 para la “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP –CAMIONETA- CERO KILOMETROS, PARA INCORPORAR AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA” a la HAIMOVICH PARANA S.A. C.U.I.T. 30-70827164-7, con domicilio en Ruta 14 km 250,5 Concordia, Provincia de Entre Ríos, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$38.885.658,00) final IVA incluido.

ART. 3° PROCEDASE a emitir la orden de compra y/o la suscripción del contrato de adquisición –COMPRAVENTA DEL BIEN- conforme las disposiciones aplicables a la misma.

ART. 4° Las erogaciones que oportunamente se efectúen se realizarán de la siguiente manera: El bien a adquirir se abonará su precio en forma total el día de la emisión de la factura y suscripción del contrato de compraventa contra entrega de la factura de compra y la documentación necesaria para su transferencia o a opción de la Municipalidad se abonará una seña para su reserva, que se imputará a precio de compra parcial y se abonará el remanente hasta completar el total del precio el día que esté disponible la unidad –en el plazo máximo fijado de entrega- en la concesionaria y/o empresa vendedora.

Cumplidas las condiciones contractuales, la Tesorería Municipal realizará el pago al adjudicatario/a, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria de titularidad de la persona o empresa y conforme la cláusula de pago establecida en el contrato que forma parte del presente llamado.

La suma se abonará mediante transferencia de la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos N° 9008/4.

ART. 5°: NOTIFIQUESE del presente a la firma participante a través de la publicación en el sitio web oficial de la Municipalidad de La Criolla [www.lacriolla.gob.ar](http://www.lacriolla.gob.ar) y a la COMISION EVALUADORA.

ART. 6°: PASE a las áreas que correspondan para su toma de razón y cumplimiento.

ART. 7°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
ANTONIO RAFAEL PANOZZO  
Secretario Municipal  
La Criolla - Entre Ríos



  
EDGARDO ARIEL STUKER  
Presidente Municipal  
La Criolla - Entre Ríos